

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°132-2011

Lima, 10 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, del 27 al 28 de junio de 2011, en la ciudad de París, República de Francia, se llevará a cabo la 11º Reunión Anual de Puntos Nacionales de Contacto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OECD;

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en la mencionada reunión, será el señor Pablo Edgar ARANÍBAR OSORIO Presidente del Comité PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos;

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la participación de PROINVERSIÓN como Punto de Contacto de la OECD, en la reunión en mención, permitirá intercambiar experiencias e iniciativas con las de los otros países miembros y adherentes de la OECD, y principalmente, promocionar los proyectos priorizados por el Decreto de Urgencia Nº 001-2011 y los demás en cartera de PROINVERSIÓN; a fin de motivar a un mayor número de inversionistas a participar en los procesos de promoción de la inversión privada de los mismos, así como participar en reuniones bilaterales con potenciales inversionistas e instituciones gubernamentales, que permitirán ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los procesos de promoción de los proyectos a promocionar;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, por excepción, del señor Pablo Edgar ARANÍBAR OSORIO, Presidente del Comité PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, a la ciudad de París, República de Francia, del 24 al 30 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes

US\$. 1873.08

Viáticos

US\$. 1300.00



Artículo 3°.- El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN Director Ejecutivo PROINVERSIÓN